

Martes, 1 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Relación de aprobados/as para la cobertura de 2 Plazas de Auxiliar Administrativo/a.

Resolución de Alcaldía de fecha 24/06/2025 del Ayuntamiento de Torrejoncillo por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados/as para la cobertura de 2 plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, vacantes en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición.

TEXTO

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso - oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas, en este Ayuntamiento:

OEP	PUESTO	PLAZA	ESCALA	GRUPO	CLASIFICACIÓN
2022	004	Aux. Administrativo/a con funciones específicas de Recaudación.	Administración General	C2	Funcionario de Carrera
2024	006	Aux. Administrativo/a adscrito/a a Secretaria.	Administración General	C2	Funcionario de Carrera

Se publica para su general conocimiento el resultado del proceso por orden de puntuación, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
		60%	40%	
EVA M. ^a MARTÍN HERNÁNDEZ	7604XXXX	7,86	1,2	9,06



Martes, 1 de julio de 2025

JOSE M. ^a VILLA MERINO	7605XXXX	7,26	1,6	8,86
M. ^a DEL MAR DELGADO JIMÉNEZ	0900XXXX	7,26	1,2	8,46
JÉSSICA BARRIOS SÁNCHEZ	2897XXXX	6,81	1,6	8,41

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

EVA M. ^a MARTÍN HERNÁNDEZ	7604XXXX
JOSE M. ^a VILLA MERINO	7605XXXX

De acuerdo a la BASE NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación y baremación, los Tribunales harán pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

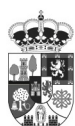
<http://torrejuncillo.sedelectronica.es>

y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, precisándose que el número de propuestas/as no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas, relación que se elevará a la Alcaldía.

Presentación de documentos: los/as candidatos/as propuestos/as para su nombramiento estará obligados/as a presentar, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base tercera de esta convocatoria, excepto aquellos documentos que ya hayan sido presentados previamente.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso la Alcaldía formalizará nombramiento a favor del/a aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación a las personas inicialmente propuestas.



Martes, 1 de julio de 2025

Conforme a lo dispuesto en la Base Undécima de la convocatoria se constituirá una lista de espera con los/as aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo. El orden de la lista vendrá determinado por los/as candidatos/as, atendiendo al orden de puntuación, siendo en este caso, el siguiente:

1º	M.ª DEL MAR DELGADO JIMÉNEZ	0900XXXX	8,46
2º	JÉSSICA BARRIOS SÁNCHEZ	2897XXXX	8,41

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante ALCALDE - PRESIDENTE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁCERES, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrejoncillo, 24 de junio de 2025
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco
ALCALDE - PRESIDENTE

